

DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL A FAVOR DE LA FE *

Al recibir la amable invitación para pronunciar una conferencia en este «ciclo de Derecho de Familia» organizado, un año más, por el Colegio de Abogados de Valencia, pensé que la disolución o dispensa del vínculo matrimonial a favor de la fe podría ser tema muy apropiado al momento y lugar en que nos encontramos.

La mayoría de los que aquí estáis sois abogados en ejercicio y muy particularmente letrados versados en las causas de nulidad matrimonial que se tramitan en nuestros Tribunales eclesiásticos de Valencia. Lo que quiere decir que como profesionales del Derecho sentís particular inquietud por los problemas que entraña el mismo Derecho de Familia.

El contenido de esta conferencia versa sobre un tema muy íntimamente ligado a las nulidades matrimoniales, que con tanta frecuencia vosotros estudiáis y promovéis en vuestros escritos de demanda, cuando un matrimonio, con grave conflicto conyugal, en uno o en ambos esposos, acude a vosotros en solicitud de ayuda y protección, buscando la nulidad de sus nupcias.

He dicho tema íntimamente ligado a la nulidad matrimonial, pero no identificado con ella. Porque es totalmente distinto declarar la nulidad o invalidez de un matrimonio a decretar la disolución o dispensa del matrimonio ya válido, en cuanto rato pero no consumado. Aquella sentencia denota la inexistencia del vínculo matrimonial. Este decreto implica que un matrimonio válido desaparece; deja ya de existir por resolución de la autoridad eclesiástica competente. Aquella sentencia de nulidad se basa sobre una invalidez, una inexistencia real. Este decreto determina la disolución o desaparición de algo válido y efectivo, como es un matrimonio concreto.

Muchos de vosotros habéis tramitado algunos procesos de dispensa o disolución del matrimonio por rato y no consumado en nuestros Tribunales eclesiásticos. Conocéis bien las peculiaridades de este proceso, distinto completamente del proceso normal de una nulidad matrimonial.

Lo que creo que ya no se conoce tanto, porque realmente es mucho más infrecuente, es el proceso que se sigue cuando se pretende la disolución de un matrimonio a favor de la fe. Se conoce menos porque en la práctica hay muchas menos ocasiones en que puedan darse estos casos. No obstante, recientemente, se va presentando en el

* Conferencia pronunciada en el Colegio de Abogados de Valencia, el día 2 de febrero de 1999.